FALLO DE LA CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL N° IA-830087999-E6-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDIDORES".

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **13:00** horas del día **10 de octubre de 2018,** se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, ubicada en la Avenida Miguel Alemán N° 109, segundo piso, Col. Federal, C.P. 91140 de esta ciudad, los **CC. Lic. Vianey Arcos Cervantes,** en representación del Regidor Primero; **Lic. Oyuky Hernández Aguilar,** en representación de la Dirección de Finanzas; **Arq. Armando Vallejo Correa,** Gerente de Administración; **Lic. Carlos Vázquez Espinosa,** en representación de la Dirección de Operación; **Lic. Jesús Rafael Pérez Fernández,** en representación de la Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal; **Lic. Hilda Molina Montoya,** en representación de la Coordinación Jurídica; **Lic. Francisco Joaquin Rodriguez Cano,** Coordinador de Grandes Usuarios y Uso Eficiente del Agua; **L.C. Ismael Cervantes Contreras,** Jefe de la Unidad de Adquisiciones, y la **L.A.N.I. Elizabeth Castillo Castillo,** en representación de la Contraloría Interna; todos ellos integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., y de la Comisión de Licitación, para intervenir y asentar la emisión del fallo de la contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **IA-830087999-E6-2018,** relativa a la adquisición de **"Medidores".** ----------

---

PRIMERO.- Que con el objeto de verificar que la contratación se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases de licitación, con fecha **10 de octubre del año en curso** la Comisión de Licitación emitió Dictamen de proposiciones técnicas y económicas, mediante **el criterio de evaluación binario (si cumple/no cumple)**, resultando lo siguiente: -----

---

a) Que como se hizo constar en el acta de presentación y apertura el proveedor **Construcciones y Proyectos EME, S.A. de C.V.,** omitió presentar la leyenda BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en el anexo No 8, anexo No 11, anexo No 20, anexo No 21 y anexo No 22, incumpliendo con lo solicitado en la cláusula décima tercera fracción IV inciso h) y k) y fracción V, inciso b), c) y d) de las bases que rigen la presente contratación. Dicho proveedor cotiza las partidas N° 1, 2 y 3, por lo que una vez revisada la propuesta técnica y las muestras respecto a la partida N° 1, se dictamina que no cumple con el requerimiento de las bases relativo a ser susceptible de desarmado para efectos de darle mantenimiento y limpieza a sus piezas móviles y su armado posterior, motivo por el cual no es viable con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación. Con relación a las partidas N° 2 y 3 se dictamina que es viable con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.----------

---

b) El Proveedor **Medidores Delaunet, S.A.P.I. de C.V.,** cotiza la partida N° 1, una vez revisada la propuesta técnica que presentó y las muestras respecto a la partida N° 1, se dictamina que es viable con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo expuesto en el inciso a) del resolutivo primero del presente Fallo y de conformidad con lo establecido en la cláusula décima tercera fracción IV, inciso c) y e) de las bases de contratación, esta comisión de licitación determina desechar la propuesta del licitante **Construcciones y Proyectos EME, S.A. de C.V.** ----------

---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pedidos y contratos se adjudicarán a los licitantes cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

CUARTO.- Que a efecto de analizar el proceso de la licitación en cuestión, la Comisión de Licitación, acordó adjudicar de conformidad a lo estipulado en el artículo 43 fracción III segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las bases de contratación al proveedor que haya cumplido en virtud de haber reunido las condiciones requeridas; por lo que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los licitantes según consta en el expediente de esta contratación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación como a continuación se detalla:

Al proveedor **Medidores Delaunet, S.A.P.I. de C.V.,** la partida Nº 1, por un monto de $**729,600.00** (Setecientos veintinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más **$116,736.00** (Ciento dieciséis mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) del Impuesto al Valor Agregado, haciendo un total de **$846,336.00** (Ochocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)- - - - -

---

QUINTO.- Se apercibe al proveedor **Medidores Delaunet, S.A.P.I. de C.V.,** para que comparezca ante la Unidad de Adquisiciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., a más tardar el 26 de octubre del presente año, para firmar el contrato respectivo de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima séptima de las bases que rigen la presente licitación, presentando póliza de fianza de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la **firma del contrato**, así como **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales",** respecto a impuestos federales, emitida en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, y **"Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social"** emitida en sentido positivo por el Instituto Mexicano del Seguro Social, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, sin los cuales no será posible la celebración del contrato y/o pedidos, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima séptima y vigésima novena de las bases de la presente contratación, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula trigésima séptima de las bases de contratación. ----------

---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 primer párrafo de su Reglamento, **las partidas N° 2 y 3 se declaran desiertas**, en virtud de que la proposición presentada no cubre los requisitos solicitados en las bases de contratación. --

SÉPTIMO.- Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación para la contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° **IA-830087999-E6-2018,** relativa a la adquisición de **"Medidores".** Se da por concluida la presente a las **13:30** horas del mismo día, mes y año de su inicio, firmando al calce y margen para la debida constancia. --

POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Lic. Vianey Arcos Cervantes
En representación del Regidor Primero

Lic. Ma. Oyuky Hernández Aguilar
En representación de la Dirección de Finanzas

Arq. Armando Vallejo Correa
Gerente de Administración

Lic. Carlos Vázquez Espinosa
En representación del Director de Operación

Lic. Jesús Rafael Pérez Fernández
En representación de la Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal

Lic. Hilda Molina Montoya
En representación de la Coordinación Jurídica

Lic. Francisco Joaquín Rodríguez Cano
Coordinador de Grandes Usuarios y Uso Eficiente del Agua

Av. Miguel Alemán No. 109, Col. Federal. C.P. 91140, Xalapa, Veracruz.
Tel. (228) 2370300

L.C. Ismael Cervantes Contreras
Jefe de la Unidad Adquisiciones

L.A.N.I. Elizabeth Castillo Castillo
En representación de la Contraloría Interna

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN Y FORMAN PARTE DEL FALLO DE LA CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-830087999-E3-2018, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "MEDIDORES"